

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA N° 2019-I-006-IBAGUE

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, DENTRO DE LA CONVOCATORIA N° 2019-I-006-IBAGUE CUYO OBJETO ES “ LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.29 de los Términos de Referencia, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se presentaron subsanaciones jurídicas y observaciones a la evaluación financiera contenido en el informe de verificación de requisitos habilitantes, por parte del único proponente CONSORCIO INTERCADI 2019, las cuales procederemos a responder de la siguiente forma:

OBSERVACION No.1

Una vez revisado cada uno a uno los numerales expuestos en los requisitos de orden financiero de los TDR, se puede ver el cumplimiento en su totalidad. Por tal motivo solicito sea aclarada y verificada la calificación financiera.

A la observación del calificador:

“La carta entregada por el proponente no esta dirigida al proceso por lo que aplica la causal de rechazo de los TDR: “ff) No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria”

Se deja de manifiesto que en ninguno de los requisitos estipulados en los TDR, se condiciona que la carta entregada por el proponente deba estar dirigida a un proceso, objeto, entidad, razón social, proyecto etc. Como lo relaciona el calificador. “La carta entregada por el proponente no esta dirigida al proceso por lo que aplica la causal de rechazo de los TDR”

Y de acuerdo a lo citado de los TDR por el calificador, “ff) No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria”. la carta aportada si corresponde a la presente convocatoria como se evidencia con el cumplimiento de cada uno de los numerales expuestos en los requisitos financieros y en la cual se verifica su cumplimiento en el presente documento.

OBSERVACION No.2

*Yo DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS en calidad de Representante Legal del Consorcio INTERCADI 2019, me permito solicitar la **HABILITACION** de la evaluación financiera de nuestra propuesta, convocatoria No. 2019-I-006-IBAGUÉ; teniendo en cuenta que de acuerdo a lo estipulado*

en el TDR y en el formato de EVALUACION FINANCIERA CUMPLIMOS con todos y cada uno de los requisitos de HABILITACION, es decir, con los ocho (8) requisitos que debían cumplir las cartas cupo de crédito.

Por lo anterior, FINDETER debe ceñirse a los requisitos del numeral 4.1.2 de los TDR y su nota final la cual estipula “Caso en el cual, todos los cupos de crédito aportados deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta”(Subrayado fuera del texto); como lo expone la nota nosotros cumplimos todos los numerales precedentes para ser HABILITADOS dentro del proceso de contratación, por lo cual solicitamos a su entidad realizar la respectiva HABILITACION.

Adicionalmente, nosotros como proponentes tenemos claro que la entidad suministra los formatos oficiales con los cuales se debe presentar la propuesta, en ningún momento la entidad proporciona un formato para la realización de la carta cupo de crédito, para que esta sea un requisito de carácter obligatorio. Los términos de referencia de la convocatoria son de obligatorio cumplimiento y en ninguno de los numerales reza que el cupo de crédito tenga destinación específica para los proponentes y en el numeral 4.1.2 y otra prueba más es que en el formato del **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTE**, (formato oficial) bajado de la página están cada uno de los requisitos y no hay ninguna casilla que se muestre que sea requisito de habilitación que el cupo de crédito tenga destinación específica, las únicas casillas en la evaluación son los mismos 8 requisitos de los numerales del ítem 4.1.2, lo que demuestra que no es un requisito de habilitación. Cosa que se evidencia en el formato que adjuntamos.

Adicionalmente, evidenciamos que en la evaluación de la convocatoria 2019 0-005 de la ciudad de Ibagué el proponente ISAIAS VARGAS tiene su cupo de crédito expedido en la misma forma que el nuestro, sin embargo, el del señor Vargas fue calificado como “CUMPLE” en todos sus requisitos. (Adjunto cupo crédito y evaluación). Por lo anterior, invocamos el derecho a la igualdad en el presente proceso solicitando que nos HABILITEN en el proceso de selección ya que cumplimos con los requisitos, tal cual como se encuentran estipulados en el TDR suministrado por la entidad FINDETER.

Es claro que la evaluación debe ceñirse a los requisitos que contiene el TDR de la presente convocatoria, es decir, lo que NO se encuentre estipulado dentro de los mismos NO se debe suponer.

En aras del debido proceso solicitamos ser declarados habilitados para el proceso en referencia, en caso contrario daremos inicio a un proceso jurídico que reestablezca nuestros derechos, es de aclarar, que en caso de que la HABILITACION de nuestra entidad no proceda ante su entidad, solicitamos nos entreguen la trazabilidad de todos y cada uno de los trámites realizados ante su entidad.

RESPUESTA:

Contrario a lo indicado por el proponente, de conformidad con los términos de referencia, el evaluador se ciñó a lo indicado en los términos de referencia y concluyó que el proponente se encuentra en causal de rechazo dado que presentó una carta de cupo de crédito que no está dirigida al proceso de selección, es decir, dirigida por la entidad financiera respectiva, a la convocatoria 2019-I-006-IBAGUÉ.

En efecto, de conformidad con lo indicado en el inciso 4 del subnumeral 8º del numeral 4.1.2. relacionado con los requisitos habilitantes de orden financiero, **“No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento cuando este sea inferior al señalado en el numeral 7. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de**

cupo y la vigencia del crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.

Así mismo, el numeral 3.37 literal ff) indica que es causal de rechazo, “*No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta **o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.***”

Al respecto, es importante recordar que el requisito habilitante financiero corresponde a un documento por medio del cual la entidad financiera hace constar la existencia de un crédito aprobado a nombre del proponente, dispuesto para financiar la convocatoria respectiva. Sin embargo, en este caso, valiéndose de una interpretación aislada de los preceptos de los términos de referencia, el proponente intenta presentarse a varias convocatorias con la misma carta de cupo de crédito, lo cual no es aceptable.

Adicionalmente se aclara que no es procedente solicitar la aplicación del derecho a la igualdad entre proponentes participantes de convocatorias distintas, como es el caso de las evaluaciones realizadas dentro de la convocatoria 2019-O-005-IBAGUÉ, la cual, incluso, fue declarada desierta porque ningún proponente cumplió los requisitos habilitantes.

Por lo tanto, el concepto de la evaluación financiera se mantiene en el sentido de RECHAZAR la propuesta financiera del PROPONENTE CONSORCIO INTERCADI 2019 y se le informa en aras de que realice las gestiones que estime pertinentes, la trazabilidad del proceso está publicada en la página web www.fidubogota.com.

Finalmente, se informa que las subsanaciones jurídicas fueron evaluadas conforme lo indicado en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes que forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No. 2019-I-006-IBAGUE

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, numeral 3.29. Findeter, en su calidad de Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO INTERCADI 2019	SI	SI	SI	NO	NO	NA	SI	NO	NA	RECHAZADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/08/2019	2019-I-006	\$ 859,037,852	IBAGUE	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO INTERCADI 2019		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
DIEGO PERDOMO	7698769	50%	NACIONAL	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
FRANCISCO CAMPOS	79156640	50%	NACIONAL	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

GRUPO 1 \$ 859,037,851
GRUPO 2 \$ 859,037,851

	DIEGO PERDOMO	FRANCISCO CAMPOS	0	0	
Fecha Carta CC:	20-Ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 200,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	DIEGO PERDOMO	FRANCISCO CAMPOS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE						La carta entregada por el proponente no esta dirigida al proceso por lo que aplica la causal de rechazo de los TDR: "ff) No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria."
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a los dos grupos el valor del cupo crédito deberá ser igual o superior al 30% de la sumatoria de los presupuestos establecidos para cada uno de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	NO CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO		\$ 171,807,570	

CUMPLE: RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA NO 2019-I-006-IBAGUÉ**

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA”

PROPONENTE #1: CONSORCIO INTERCADI 2019

GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA: GRUPO 1

ASPECTO PARA VERIFICAR	NUMERALES TR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de agosto de 2019, suscrita por el representante legal OLIVER ANDRES MONTEALEGRE CUARTAS identificado con cédula de ciudadanía No.5996625
Carta de conformación de Proponente plural	4.1.1.2.	CUMPLE	CONSORCIO INTERCADI 2019 integrado por 1) DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS: 50% 2) FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS: 50% Dirección: Manzana A Casa 14 Valparaíso Etapa 2 de Ibagué. Correo electrónico: concrelog@hotmail.com APORTA ACUERDO CONSORCIAL SUSCRITO EL 16-08-2019, designado representante legal OLIVER ANDRES MONTEALEGRE CUARTAS identificado con cédula de ciudadanía No.5996625 y como suplente CLARA LUCÍA VARON CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 38246523.
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.1.	NO APLICA	
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.10.	CUMPLE	DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS Aporta formato No. 2- suscrito el día 16/08/2019 y planillas de pago FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS Aporta formato No. 2- suscrito el día 16/08/2019 y planillas de pago

Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	4.1.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	4.1.1.4. 4.1.1.5 4.1.1.6	CUMPLE	<p><u>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS Fecha: 27/08/2019 Certificado Ordinario No 132702518</p> <p>FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS Fecha: 27/08/2019 Certificado Ordinario No. 132703242</p> <p>OLIVER ANDRES MONTEALEGRE CUARTAS Fecha: 27/08/2019 Certificado Ordinario No. 132703864</p> <p>CLARA LUCÍA VARON CASTRO Fecha: 27/08/2019 Certificado Ordinario No. 132704046</p> <p><u>ANTECEDENTES FISCALES</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 7698769190827115313</p>

			<p>FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 79156640190827120140</p> <p>OLIVER ANDRES MONTEALEGRE CUARTAS Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 5996625190827120620</p> <p>CLARA LUCÍA VARON CASTRO Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 38246523190827121137</p> <p><u>ANTECEDENTES JUDICIALES</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS Fecha: 27/08/2019</p> <p>FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS Fecha: 27/08/2019</p> <p>OLIVER ANDRES MONTEALEGRE CUARTAS Fecha: 27/08/2019</p> <p>CLARA LUCÍA VARON CASTRO Fecha: 27/08/2019</p> <p><u>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene medidas vigentes.</p> <p>DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 7901131</p>
--	--	--	---

			<p>FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 7901361</p> <p>OLIVER ANDRES MONTEALEGRE CUARTAS Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 7901459</p> <p>CLARA LUCÍA VARON CASTRO Fecha: 27/08/2019 Código de verificación No. 7901561</p>
Garantía de seriedad de la oferta	4.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 25-45-101032795 Referencia de Pago: Presentó Recibo de pago Valor asegurado: \$85.903.785.10 Vigencias de los amparos: 22/08/2019 a 31/12/2019 Asegurado – Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) Numero de Anexo: 1</p> <p>La póliza fue subsanada conforme a lo requerido</p>
Formato Conflictos de Interés	Formato 6	CUMPLE	Aporta formato 6
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 7	CUMPLE	Aportan dos formatos 7, correspondiente a cada persona integrante del Consorcio



Formato declaración juramentada inhabilidades	Formato 8	CUMPLE	Aporta formato 8
No concentración de Contratos	4.1.4	CUMPLE	No está incurso

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta en relación con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública **No 2019-I-006-IBAGUÉ**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERCADI 2019**, se cataloga como **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° 2019-I-006-IBAGUE
Objeto:	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA".
Fecha de diligenciamiento:	27/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERCADI 2019
Representante Legal:	OLIVER ANDRES MONTEALEGRE CUARTAS C.C: 5.996.625 de Rovira

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS	7.698.769	50%	NO
2	FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS	79.156.640	50%	SI

GRUPO I

Para aquellos proponentes que se presenten a un sólo un grupo de la presente convocatoria se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica deberá ser en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	1.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV	1	153 DE 2011	546,96
1069 de junio de 2011				228,31	
246 de 22 de mayo de 2015				294,38	
TOTAL				1069,66	
2	Con los contratos de INTERVENTORIA aportados, deberá acreditar una cantidad igual o superior a 643 unidades de viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas.	643	153 DE 2011	2782,00	SI
			1069 de junio de 2011	293,00	
			246 de 22 de mayo de 2015	0,00	
			TOTAL	3075,00	

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: se entiende por:

Vivienda: Construcción acondicionada para que habiten personas.

Ampliación: Todo incremento al área construida de una vivienda existente.

Mejoramiento: Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.

Remodelación: Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.

Adecuación: Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	GRUPO I		GRUPO II			
Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto 1: (1.0 veces el PE)	\$	859.037.851,00	Pesos	\$	1.718.075.703,00	Pesos
		1.037,34	SMMLV		2.074,68	SMMLV

Para el Aspecto 2 (Unidades de Vivienda)	UN	
	Un grupo	643
Dos grupos	1.285	

Contrato 1: No	<u>153 DE 2011</u>
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO EN TODO LO RELACIONADO CON LA DIRECCION , ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA ATENDER EL GASTO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA (11); Y A LA REPARACION , MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (1605) Y ADECUACION DE VIVIENDA (1166) AFECTADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011(...)

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/12/2012	1. Sumatoria (1.0 vez el valor del PE) (SMMLV)	<u>546,96</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 309.964.725	2. (Unidades de Vivienda) (UN)	<u>2782,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	546,96		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	546,96		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL
			<u>FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos
 A Folios 55 a 56 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Sociedad Tolimense de Ingenieros, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fernando Sánchez Cardozo, quien actúa en calidad de Presidente de la STI, donde certifica que el ingeniero Francisco Campos Charris, ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el cumplimiento y el número de viviendas intervenidas para un total de 2782 unidades.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidas en los Términos de Referencia aportando así a la condición de valor en un total de 546,96 SMMLV y a la condición de unidades de viviendas intervenidas en un total de 2782.

Contrato 2: No		1069 de junio de 2011	
Objeto:		REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO INDIVIDUAL DE VIVIENDA NUEVA DENOMINADA CIUDADELA EL DIVINO NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	25/10/2002	1. Sumatoria (1.0 vez el valor del PE) (SMMLV)	<u>228.31</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 70.549.236,00	2. (Unidades de Vivienda) (UN)	<u>293.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	228,31		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	228,31		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A <u>Folios 57 a 58</u> de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Antonia Espinoza Rodríguez, quien actúa en calidad de Profesional de Informes -División de Contabilidad, donde certifica que el ingeniero Francisco Javier Campos Charris ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el cumplimiento y el número de viviendas intervenidas para un total de 293 unidades.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidas en los Términos de Referencia aportando así a la condición de valor en un total de 228,31 SMMLV y a la condición de unidades de viviendas intervenidas en un total de 293.</p>		
Contrato 3: No		246 de 22 de mayo de 2015	
Objeto:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN SITIO PROPIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META.	
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	29/10/2016	1. Sumatoria (1.0 vez el valor del PE) (SMMLV)	<u>294.38</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 202.965.197,47	2. (Unidades de Vivienda) (UN)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	294,38		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	294,38		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>FRANCISCO JAVIER CAMPOS CHARRIS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A <u>Folios 59 a 60 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Terminación emitida por El Municipio de Puerto Gaitán, y la cual se encuentra debidamente suscrita por Interventor y la Contratante. En el Acta de Terminación se evidencia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el recibo a satisfacción.</p> <p>Con la documentación aportada no se identifica el número de vivienda sujetas de intervención, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda evidenciar lo anteriormente solicitado so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor</p>		
Observación general:	El Proponente CUMPLE con lo indicado en 4.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, conforme a la modificación realizada en la ADENDA 1 a los términos de referencia.		